

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2158

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 196 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, redactada con el objeto de posibilitar la ampliación de las instalaciones del punto limpio de Torrero, ubicado en el camino de las Canteras, s/n, todo ello conforme al proyecto técnico de febrero de 2022 redactado por el departamento de Planificación y Diseño Urbano y al informe emitido por el departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 28 de febrero de 2022.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la Disposición Adicional Quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo de aprobación inicial a los restantes servicios del área de Urbanismo y Equipamientos, al departamento de Arquitectura y al Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos del área de Servicios Públicos y Movilidad, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del plan general sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1278307/2019 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, número 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 31 de marzo de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Vanesa Laguarda Soro.